

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 39980** *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del "Proyecto de Modernización de los regadíos de la Comunidad General de Regantes Acequia de Mabad (La Rioja)". Entidad beneficiaria: Comunidad General de Regantes Acequia de Mabad. Expediente: 16.21.302.*

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE nº 313, de 31 de diciembre de 2001), en su artículo 116, declara de interés general las actuaciones de "Modernización de Regadíos del Cidacos, de la Comunidad de Regantes de la Acequia Mabad".

Dicha declaración lleva implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes y derechos afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley.

La actuación se encuentra amparada por la Resolución, de 25 de octubre de 2018, de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, por la que se formuló informe de impacto ambiental, indicándose expresamente la no necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación ambiental ordinario.

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 5 de agosto de 2019.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de la presente actuación, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Los escritos de alegaciones se dirigirán

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de La Rioja así como en las dependencias del Ayuntamiento de Quel (La Rioja).

La inclusión de bienes de dominio público o de titularidad Pública en la relación adjunta de bienes y derechos afectados que se somete a la referida información pública, a tenor de lo establecido en el artículo 6 a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se realiza a los solos efectos de posibles intereses que terceras personas puedan alegar sobre dichos bienes, sin perjuicio de que simultáneamente se tramite el procedimiento

establecido para obtener la disponibilidad de dichos terrenos con las Administraciones correspondientes, en virtud del principio de cooperación que rige en sus relaciones, según dispone el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que el día 23 de octubre de 2019 comparezcan en el Ayuntamiento de Quel, o en las dependencias que a tal efecto designe dicho Ayuntamiento, al objeto de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procedieran, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso y si fuera preciso, a la finca afectada para la toma de datos.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de La Rioja y, en formato resumen, en dos diarios de la Rioja.

La publicación en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de La Rioja, en dos diarios de La Rioja, en formato resumen, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quel, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de bienes inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar a su costa, y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el presente expediente expropiatorio la Comunidad General de Regantes de la Acequia Mabad ostenta la condición de entidad beneficiaria.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados para la realización "Proyecto de Modernización de los regadíos de la Comunidad General de Regantes Acequia de Mabad (La Rioja)". Entidad beneficiaria: Comunidad General de Regantes Acequia de Mabad. Expediente: 16.21.302

FINCA	POL	PAR	TITULAR	EXP (m2)	SER (m2)	OT (m2)	CULTIVO	FECHA	HORA
-------	-----	-----	---------	-------------	-------------	------------	---------	-------	------

T.M. DE QUEL (LA RIOJA)									
01-001	1	39	MARTINEZ MARTINEZ JULIO (HEREDEROS DE)	0	0	2	Labor Regadío	23/10/2019	10:00
01-002	1	41	ABAD CIBIAURI CARMEN	0	202	1047	Viña Secano	23/10/2019	10:20
01-003	1	42	ABAD CIBIAURI CARMEN	0	17	695	Viña Secano	23/10/2019	10:40
01-004	1	909	HERCE BARRERO JOSEFINA	0	0	155	Pastos	23/10/2019	11:00

EXP: EXPROPIACIÓN DEFINITIVA, SER: SERVIDUMBRE, OT: OCUPACIÓN TEMPORAL

Madrid, 16 de septiembre de 2019.- Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, (P.D. orden APA/21/2019 de 20 enero BOE 16 18 de enero de 2019), Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal, Isabel Bombal Díaz.

ID: A190052022-1